

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística
Subdirección General de Gestión Urbana
Servicio de Gestión del Suelo Público
Departamento de Gestión Pública
Unidad Técnica de Valoraciones**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba el Proyecto de Expropiación a ejecutar por el procedimiento de tasación conjunta y la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de la finca sita en la calle de Enrique Velasco, número 16, Distrito de Puente de Vallecas. Expediente número 711/2015/17952.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Estimar y desestimar las alegaciones a la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados y al Proyecto de Expropiación por tasación conjunta de la finca sita en la calle de Enrique Velasco, número 16, formuladas durante el trámite de información pública, en los términos del informe de 14 de abril de 2016, de contestación a las citadas alegaciones que consta en el expediente.

Segundo.—Aprobar la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación de la finca sita en la calle de Enrique Velasco, número 16, siendo el Ayuntamiento de Madrid expropiante y beneficiario de la expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Aprobar el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta de la finca sita en la calle de Enrique Velasco, número 16, siendo el Ayuntamiento de Madrid la Administración expropiante y el beneficiario de la expropiación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo, a los titulares de bienes y derechos afectados junto con la hoja de aprecio individualizada, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto».

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportunos deducir.

Madrid, a 7 de junio de 2016.—La jefa del Servicio de Gestión de Suelo Público, Francisca Martín Canales.

(03/21.776/16)

BOCM-20160622-37

